

GS-2025-361924-DEANT

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- **361924** -DEANT - 20.1

Rionegro, 01 de noviembre del 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 12-8-10007-25 mes reportado octubre de 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/10/2025	Hasta	31/10/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049939-MEVAL del 17/02/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburra y ordenador del gasto nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta de entrega No. 0038 COSEC – DISRI del 02/05/2025, el señor teniente coronel ARBOLEDA MONTAÑEZ STHARLYN comandante Distrito 6 de Policía Rionegro, le hace entrega del cargo y funciones de comandante de Distrito de policía No.6 Rionegro (E) y supervisor del contrato 12-8-10007-25, al señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ, por salida a vacaciones del titular, el cual fue encargado mediante comunicado oficial GS-2025-153835-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-154245-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra y se asigne como supervisor al señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ, por salida a vacaciones del titular.
- Mediante acta de entrega No. 0039 COSEC – DISRI del 06/06/2025, el señor Mayor DEIBY LEON LOPEZ comandante Distrito 6 de Policía Rionegro (E) (saliente), le hace entrega del cargo y funciones de comandante de Distrito de policía No.6 Rionegro (entrante) y supervisor del contrato 12-8-10007-25, al señor teniente coronel VIVAS AVILA ANYELO GIOVANNI, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-182244-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-191246-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra y se asigne como supervisor al señor teniente coronel VIVAS AVILA ANYELO GIOVANNI, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-182244-DEANT.
- Mediante Acta No. AE-2025-100976-DEANT/COSEC -DISRI – 2.21 del 01/07/2025, el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA Comandante de Distrito de Policía Rionegro (*Saliente*) y el señor Capitán OMAR EDUARDO BARRIOS RENGIFO, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por permiso compensatorio autorizado por el comando de departamento.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-197959-MEVAL, del 04/07/2025, el señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, comandante de Policía Metropolitana del Valle de Aburra (E), notifica al señor CT. OMAR BARROS REGIFO, la adición No. 1 del contrato 12-8-10007-25, por un valor de \$ 53.000.000,00. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato queda por un valor total de 183.000.000,00 con plazo de ejecución el 31/10/2025.
- Mediante Acta No. AE-2025-111470-DEANT/COSEC -DISRI – 2.21 del 09/07/2025, el señor Capitán OMAR EDUARDO BARRIOS RENGIFO Comandante de Distrito de Policía Rionegro (E) (*Saliente*) y el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por llegada de permiso compensatorio autorizado por el comando de departamento.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante Acta No. AE-2025-172179-DEANT, el señor Teniente coronel ANYELO GIOVANNI VIVAS AVILA Comandante de Distrito de Policía Rionegro (*Saliente*) y el señor Teniente Mayor ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN, Comandante de Distrito de Policía Rionegro - (*Entrante*), bajo la supervisión del Señor Coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Antioquia, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega al segundo en mención del Distrito de Policía Rionegro por traslado de unidad como fue ordenado mediante comunicado oficial GS-2025-328416-DEANT.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-345846-DEANT, se solicita cambio de supervisor de contrato No. 12-8-10007-25, al ordenador del gasto coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra (e) y se asigne como supervisor al señor Mayor ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN, toda vez que es nombrando como comandante de Distrito Rionegro mediante comunicado oficial GS-2025-328416-DEANT.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

De manera mensual se realiza la entrega del informe de supervisión al ordenador del gasto, mediante comunicaciones oficiales como se relaciona en el punto siguiente.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II, 8**

- Se rinde el primer informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-099254-DEANT del 21/03/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de febrero, por un valor de \$ 9.503.742,42.
- Se rinde el segundo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-129026-DEANT del 16/04/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de marzo, por un valor de \$ 21.893.170,23.
- Se rinde el tercer informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-165377-DEANT del 16/05/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de abril, por un valor de \$ 21.284.096,73.
- Se rinde el cuarto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-200529-DEANT del 15/06/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de mayo, por un valor de \$ 21.234.867,99.
- Se rinde el quinto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-235482-DEANT del 16/07/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de junio, por un valor de \$ 20.082.266,70.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Se rinde el sexto informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-272494-DEANT del 17/08/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de julio, por un valor de \$ 22.267.976,16.
7. Se rinde el séptimo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-308508-DEANT del 16/09/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de agosto, por un valor de \$ 22.217.939,03.
8. Se rinde el octavo informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-343450-DEANT del 16/10/2025, donde se certifica los consumos de combustible durante el mes de septiembre, por un valor de \$ 22.325.966,24.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10007-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO",
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	NOMBRE: ORIENTE PETROLERO S.A.S NIT: 901.418.382-2 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA DOC. IDENTIFICACION: 1.037.668.016 de Medellín Antioquia CIUDAD NOTIFICACION: KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC TELEFONO: 313974700 EMAIL: estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 130.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 53.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 183.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	15/02/2025 AL 31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025
Adiciones	No 1 del 23/06/2025 por un valor de \$ 53.000.000,00
Modificatorios	No Aplica

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Prorrogas			
Otros		No Aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante la ejecución del contrato en el mes de octubre del presente año se conservó contacto semanal con el señor Luis Ángel González Echavarría, Representante Legal de la firma contratista, con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes para prevenir cualquier novedad tanto en la ejecución presupuestal como de manera operativa, así mismo se realizó una mesa de trabajo donde se examinó los posibles errores, al fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, logrando ejecutar sin contratiempo el mismo.

1.1 Acciones adelantadas:

Se ha realizado la supervisión del contrato, quedando constancia de ello en el acta No. 009, así como el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. Es importante destacar que los suministros de combustible autorizados durante el presente mes se han efectuado conforme a las necesidades propias del servicio, utilizando dispositivos CHIP de identificación asignados a los vehículos autorizados para dicho suministro en el comunicado oficial GS-2025-067313-DEANT. Además, se ha dado estricto cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional, registrando todas las entregas en los formatos ALF-FR-0084 "Planillas de control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional", tal como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017. Quedando soportado un consumo durante el mes de octubre en la ejecución del contrato No. 12-8-10007-25, mediante factura No. FE 15570 de fecha 31/10/2025, por un valor de (\$ 22.100.022.90) y soportes correspondientes al ministro de 761,67 galones de gasolina corriente y 852,10 galones de ACPM, es de resaltar que teniendo en cuenta que los valores del consumo sobrepasa, el contratista asume la diferencia del valor consumido generando una nota crédito No. MV00V2-16 de – 48.40\$, para un valor total de 22.099.974,50\$

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.			
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mininas o el que haga sus veces.			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION		
	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006		

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL					
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5									
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> <tr> <td>Diésel ACPM</td> <td>NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> </table>			Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007				
	Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007								
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007								
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.									
ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE					
1.	Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		SI						
2.	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		SI						
3.	GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		SI						

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
4.	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI		
5.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI		
6.	CAPACITACIÓN: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI		
7.	PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI		
8.	CAMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI		
9.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI		
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI		
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI		
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI		
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta	SI		

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
	y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.			
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI		
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI		
16.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI		
17.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI		
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI		
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI		
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI		
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI		

Página 10 de 13		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI
23.	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI
24.	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI
25.	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI

8.1 NOVEDADES, SITUACIONES

Durante el mes de octubre, objeto de la supervisión no se presentaron situaciones especiales que pudieran afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (259) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburra realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburra y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburra, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor total de las entregas	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor total facturado	183.000.000,00 \$	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	22.099.974,50 \$	12,08 %
Valor pagado	160.900.025,50 \$	87,92 %
Valor pendiente de entrega	0,00 \$	0,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
009 DEL 01/11/2025	22.100.022.90	01/10/2025 al 31/10/2025	22.099.974,50	FE 15570	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			- 48.40	MV00V2-16	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica):

Mediante comunicado oficial GS-2025-360753-DEANT, se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados durante la ejecución del contrato, con el objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES:

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma _____

MY. ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10007-25

Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro.

deant.drionegro@policia.gov.co

Teléfono. 3203008591

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Rionegro 01 de noviembre de 2025		
Unidad:	Distrito Seis de Policía Rionegro		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	X
		Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10007-25		
Constancia recibida No.	009		
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR		
NIT del contratista:	901418382-2		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	valor inicial de \$130.000.000,00 Adición No. 1 \$53.000.000,00, valor total de \$ 183.000.000,00		
Plazo de ejecución:	Del 15/02/2025 al 31/10/2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica		
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___NO ___	No aplica		
Nombre del Supervisor/Coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MAYOR. ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro		

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/10/2025 al 31/10/2025					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor facturado y/o descontar
	DEANT - DISRI	10	Gasolina corriente y Biodiesel (ACPM) contrato principal	22.100.022.90	22.099.974,50	- 48.40
Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes No. 009 de fecha 01/11/2025.					

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE15570	31/10/2025	\$ 22.100.099.90	\$ 00,00	\$ 22.100.099.90
MV00V2-16	31/10/2025	\$ 0.00	\$ - 48.40	\$ - 48.40
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 22.100.099.90	\$ 00,00	\$ 22.099.974,50

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las factura FE 15570 del 31/10/2025 por valor \$22.100.022.90 de los cuales corresponde a los soportes correspondientes al suministro de 852,10 galones de gasolina corriente y 761,67 galones de ACPM, consumos realizados el pasado mes de octubre del presente año en la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro-Antioquia, es de resaltar que teniendo en cuenta que los valores del consumo sobrepasa, el contratista asume la diferencia del valor consumido generando una nota crédito No. MV000V2-16 de - 48.48\$, para un valor total de 22.099.974.50\$

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.			
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mininas o el que haga sus veces.			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION		
	Gasolina Corriente	NTC 1380		

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

		Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.				

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	
3.	GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.	SI	

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
4.	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
5.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
6.	CAPACITACIÓN. El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
7.	PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
8.	CAMARAS. La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

9.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
17.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	

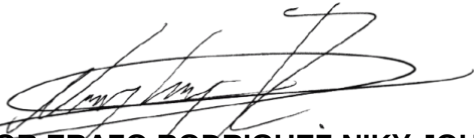
Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "<i>Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</i>" Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación	SI	

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
23.	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
24.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
25.	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

Nota: para la radicación de a constancia de recibido a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o a la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el aplicativo SECOP II- plan de pagos.


MAYOR ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN
Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10007-25
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

**Factura Electrónica de Venta FE 15570**

ORIENTE PETROLERO S.A.S

901418382 - 2

No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764096244589 de 29/07/2025

Vigente hasta 29/07/2026 - Prefijo: FE de la factura 10001 a la 20000



CUFE c41961527981bc4a1164dd917c75d589b272956c775bd705217e897225e51ddf56cf044787966e0c2f8e74a4054db69

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA

NIT 800140985 - 1

Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL

Ciudad: Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfono: (57604) 3106933769 - Correo: anyelovivase@correo.policia.gov.co

Vendedor: CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA

Fecha Factura: 31/10/2025 09:43:12

Fecha Expedición: 31/10/2025 12:26:09

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 30/11/2025

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	707.40	11,299.00	0.00	0.00		7,992,912.60
2	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	664.95	16,340.00	0.00	0.00		10,865,283.00
3	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	144.70	11,415.00	0.00	0.00		1,651,750.50
4	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	96.72	16,440.00	0.00	0.00		1,590,076.80

Observaciones:

#S16-01-01-M3;12-8-10007-25;anyelo.vivas@correo.policia.gov.co

Subtotal	22,100,022.90
Descuentos	0.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Total COP	22,100,022.90
Saldo Pendiente	22,099,974.50

Total Nro. Líneas: 4**Vir. Total:** VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (PESOS COLOMBIANOS)

ORIENTE PETROLERO S.A.S.

Km 4 vía aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barr Tel (57604) 3219500444

Rionegro, Antioquia, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com

Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta No. MV00V2-16



No Somos Grandes Contribuyentes - No Retenedor en la Fuente por IVA
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta



ORIENTE PETROLERO S.A.S
901418382 - 2

CUDE: 19fbfe4fc3772dcc8a1c6b5d94274fd5c65c354e551c2cb059e53ba6fae69be8978b22c643c2028096d487bedd761164

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA

800140985 Tipo de Identificación: NIT
Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL
Ciudad: Medellín
Teléfono: 3106933769
Vendedor: CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA

Fecha Nota: 31/10/2025 00:00:00

Fecha Expedición: 31/10/2025 12:28:18

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant. Fact.	Precio Unitario	Valor Crédito
1	1-001	ACPM-DIESEL	GALON	707.40	11,299.00	48.40

Observaciones:

Precio Total Bruto	48.40
Descuentos	0.00
Precio Total Neto	48.40
Impuestos	0.00
- Retenciones	0.00
Ajuste	0.00
Total	48.40

Firma:

Factura Asociada: FE - 15570 - Fecha Factura: 31/10/2025

CUFE: c41961527981bc4a1164dd917c75d589b272956c775bd705217e897225e51ddfe56cf044787966e0c2f8e74a4054db69

Esta nota crédito es un documento al portador con todas las implicaciones legales.

Es utilizable como medio de pago de cualquier producto, el excedente puede ser cancelado mediante cualquier medio de pago recibido por el punto de venta.

ORIENTE PETROLERO S.A.S.

Km 4 via aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barro blanco Tel: 3219500444

Rionegro, Antioquia, Colombia

El emisor de esta nota crédito es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Rionegro 02/10/2025

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en la EDS TUR en el mes de octubre de 2025 FUERON:

Desde 01 al 24 de octubre

GASOLINA: \$ 16340

ACPM: \$ 11299.

Desde el 25 de al 31 de octubre

GASOLINA: \$ 16440

ACPM: \$ 11415

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.



LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

▼ Datos Generales

Código SICOM: 630594 **Tipo de Agente:** DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ **Nombre Comercial:** ESTACION DE SERVICIOS TUR

NIT: 901418382-2 **Razón Social:** ORIENTE PETROLERO S.A.S

Departamento: ANTIOQUIA **Municipio:** RIONEGRO

Periodo: 10/2025 **Estado:** En gestión

▼ Listado de Precios - Producto

▼ Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
⋮							
GASOLINA MOTOR EXTRA	25/10/2025	31/10/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$20,999.00	Si	Histórico
⋮							
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	25/10/2025	31/10/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$16,440.00	Si	Histórico
⋮							
BIODIESEL CON MEZCLA	25/10/2025	31/10/2025	Precio Nacional	VIGENTE	\$11,415.00	Si	Histórico



Rionegro, (Antioquia), 31 de octubre de 2025

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- **Diésel/ ACPM:** Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007/ ASTM D – 975/ NTC 1438 (Norma técnica colombiana.) / Ley 1205 de 2008
- **Gasolina corriente:** Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1280 (Norma técnica colombiana) ASTM 4814

Firma representante legal:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHEVARRIA



ORIENTE PETROLERO S.A.S

NIT: 901418382- 2

estaciontur@gmailcom

teléfono: (604) 5660284

Rionegro 31/10/2025

Señores:

POLICIA NACIONAL

Asunto: certificación

Certificamos que empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** Con nit: 901418382-2 se encuentra al día el pago de la seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 81108555 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-15, 10:29:31 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	ORIENTE PETROLERO SAS
NIT	NI 901418382
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81108555
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1852994997
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 7.677.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	\$ 2.525.500	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	\$ 1.053.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 1.050.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 62.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 63.200	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 68.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	\$ 130.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	\$ 879.700	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	14	\$ 639.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	14	\$ 1.204.000	\$ 0

SubTotales: \$ 7.677.700 \$ 0
Total a Pagar: \$ 7.677.700





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-15, 03:47:26 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período Cotización:

septiembre de 2025

Período Servicio:

octubre de 2025

Número Planilla: 81108555

PAGADO 15/10/2025

TOS DEL APORTANTE

n Social	ORIENTE PETROLERO SAS
imento	NI901418382
de Empresa	EMPLEADOR
Persona	JURÍDICA
ad	RIONEGRO
esentante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL
Afiliados	14

¡TALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
acción	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	INO	RET	RET P	TAD	TAR	CSA	CON	ASIA	RTG	VNF	AVP	VCT	DIA EPS	DIA EPS	DIA CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SEHA	Aporte ICSEF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
14208	LUIS EDUARDO GARZON GARZON	01	00						X						0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.561.321	\$ 249.900	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.561.321	\$ 62.500	2,436	\$ 1.561.321	\$ 38.100	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.561.321	\$ 62.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413	
11202	SANTIAGO ALBERTO PRECIADO LOPEZ	01	00						X						0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.590.761	\$ 254.000	(EP9540) SAVIA SALUD	\$ 1.590.761	\$ 63.700	2,436	\$ 1.590.761	\$ 38.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.590.761	\$ 63.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 420	
10220	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00												0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 2.000.000	\$ 320.000	(EP9510) EPS SURA	\$ 2.000.000	\$ 80.000	2,436	\$ 2.000.000	\$ 48.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 528	
15962	JHON FREDY GIRALDO SANCHEZ	01	00						X						0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.726.641	\$ 276.300	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.726.641	\$ 69.100	2,436	\$ 1.726.641	\$ 42.100	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.726.641	\$ 69.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 456	
18016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00												0	13	13	13	(230301) PORVENIR	\$ 2.946.667	\$ 501.100	(EP9510) EPS SURA	\$ 2.946.667	\$ 117.900	2,436	\$ 2.946.667	\$ 71.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 2.946.667	\$ 117.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 808	
18016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00											X	0	17	17	17	(230301) PORVENIR	\$ 3.853.334	\$ 655.200	(EP9510) EPS SURA	\$ 3.853.334	\$ 154.200	0,000	\$ 3.853.334	\$ 71.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 3.853.334	\$ 154.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 863	
73005	JEFFERSON SANTA OROZCO	01	00												0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.700.000	\$ 272.000	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.700.000	\$ 68.000	2,436	\$ 1.700.000	\$ 41.500	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.700.000	\$ 68.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448	
18733	JENNIFER LUCERO MARQUEZ	01	00						X						0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.549.998	\$ 246.000	(EP9507) NUEVA EPS	\$ 1.549.998	\$ 62.000	2,436	\$ 1.549.998	\$ 37.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.549.998	\$ 62.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 409	
12638	JESUS IGNACIO OVALLOS CABALLERO	01	00						X						0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.718.553	\$ 275.000	(ESS024) EPS-S COOSALUD NOYLLIDAD	\$ 1.718.553	\$ 68.800	2,436	\$ 1.718.553	\$ 41.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.718.553	\$ 68.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 454	
15953	SANTIAGO JOSE PEREZ RODRIGUEZ	01	00						X						0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.664.848	\$ 266.400	(EP9540) SAVIA SALUD	\$ 1.664.848	\$ 66.600	2,436	\$ 1.664.848	\$ 40.600	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.664.848	\$ 66.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440	
154	JOHAN ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00												0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 3.450.000	\$ 552.000	(EP9510) EPS SURA	\$ 3.450.000	\$ 138.000	2,436	\$ 3.450.000	\$ 84.100	(CCF04) COMFAMA	\$ 3.450.000	\$ 138.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 912	
176	JOHAN ESCOBAR SIERRA RESTREPO	01	00						X						0	0	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EP9502) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.579.438	\$ 63.200	2,436	\$ 1.579.438	\$ 38.500	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.579.438	\$ 63.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 164	
148	JOSE ALVARO SANTA SANCHEZ	01	00							X					0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.627.966	\$ 260.500	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.627.966	\$ 65.200	2,436	\$ 1.627.966	\$ 39.700	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.627.966	\$ 65.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 430	
194	FERNANDO LEON ECHAVARRIA BUITRAGO	01	00						X						0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.609.525	\$ 257.600	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.609.525	\$ 64.400	2,436	\$ 1.609.525	\$ 39.300	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.609.525	\$ 64.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 425	
730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELLO	01	00												0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.507.940	\$ 241.300	(EP9510) EPS SURA	\$ 1.507.940	\$ 60.400	2,436	\$ 1.507.940	\$ 36.800	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.507.940	\$ 60.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388	



I.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 28.507.554	\$ 30.086.992	\$ 30.086.992	\$ 30.086.991	\$ 4.629.900	\$ 1.204.000	\$ 639.800	\$ 1.204.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.677.700	\$ 0	\$ 7.677.700



Rionegro, 31 de octubre de 2025

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo:

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la **ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S**, Garantiza cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y el ministerio ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee la ejecución del contrato.

Muchas gracias.

Cordialmente:

Luis Ángel González Echavarría

C.C: 1.037.668.016

Representante legal



Rionegro, 31 de octubre de 2025

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo

Asunto: certificación CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S, Ubicada en el KM 4 vía aeropuerto José María Córdoba, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas gracias.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

C.C: 1.037.668.016

Representante legal



NIT: 901.418.382

Rionegro (Antioquia) 31 de octubre de 2025

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificación **REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S**, No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Administrador.

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO

Recepción de bienes No. _009/

Ciudad y Fecha: Rionegro, 01 de noviembre del 2025

Hora: 09:00 horas

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 01 de noviembre del 2025, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor **ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN**, comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, el señor Subcomisario **BETANCUR ARIAS JUAN CARLOS** almacenista movilidad MEVAL, el señor intendente jefe **LOPEZ SOLER FELIX OSWALDO** Responsable de movilidad DEANT, el señor Intendente **OMAR FERNANDO BECERRA TORRES**, Responsable de Combustibles DEANT y la señorita Subintendente **LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO**, Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato 12-8-10007-25 de fecha 10/02/2025, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10007-25 de fecha: 10/02/2025 y Adición No.1 por un valor de 53.000.000,00 de fecha: 23/06/2025

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2025., Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación adición No. 1 de fecha 23/06/2025

OBJETO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	ACPM – DIESEL	707.40	1-001	11.299,00	7.992.912,60
2	ACPM – DIESEL	144.70	1-001	11.415,00	1.651.750,50
3	GASOLINA CORRIENTE	664.95	1-002	16.340,00	10.865.283,00
4	GASOLINA CORRIENTE	96.72	1-002	16.440,00	1.590.076,80
SUBTOTAL					22.100.022,90
NOTA CREDITO					-48.40
TOTAL					22.099.974,50

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A				
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A				
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
		N/A				
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
	N/A			

- Entrega Parcial: SI X NO, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 01/10/2025 AL 31/10/2025 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia
- Entrega Total: SI NO X , Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.
- Los bienes decepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X - NO, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor.

El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10007-25, No. FE 15570 de fecha 31/10/2025, por un valor de (\$ 22.100.022.90) y soportes correspondientes al ministro de 761,67 galones de gasolina corriente y 852,10 galones de ACPM para el mes de octubre de 2025, es de resaltar que teniendo en cuenta que los valores del consumo sobrepasa, el contratista asume la diferencia del valor consumido generando una nota crédito No. MV00V2-16 de – 48.40 \$, para un valor total de 22.099.974.50 \$. los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de realizar el control de vehículos tanqueados. Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-FR-007, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión:2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

COMPROMISOS:

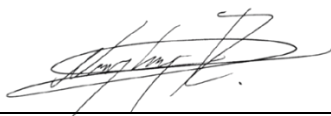
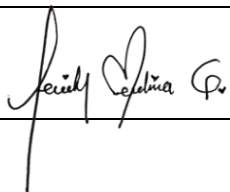
El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10007-25 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA
---	--	---------------	--	---------------------	--

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA
---	--	---------------	--

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	NO APLICA
--	--	---------------	--

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	ERAZO RODRIGUEZ NIKY JOHN	DEANT DISRI	SUPERVISOR CONTRATO	
SC	JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IJ	LOPEZ SOLER FELIX OSWALDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE DE MOVILIDAD	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO	DEANT DISRI	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DE POLICIA SEIS RIONEGRO

GS-2025-360753-DEANT

Rionegro 31 DE octubre de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida del almacén de pago de combustible.

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10007-25, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". ciento treinta millones de pesos, moneda legal colombiana (\$130.000.000,00) más una adición de (53.000.000,00) cincuenta y tres millones de pesos moneda legal colombiana; para un total de 183.000.000,00 en el Distrito Seis de Policía Rionegro con la empresa contratista ORIENTE PETROLERO S.A.S, ordene a quien corresponda sean realizados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre 01/10/2025 al 31/10/2025, mediante factura No. FE 15570 por un valor de (\$ 22.100.022,90). es de resaltar que teniendo en cuenta que el valor del consumo sobrepasa, el contratista asume la diferencia del valor consumido generando una nota crédito No. MVOOV2-16 de - 48.40, para un valor total de 22.099.974,50\$

CONSUMO DEL 01/10/2025 AL 31/10/2025

CONSUMO DEL 01/06/2020 AL 01/07/2020						
No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE 15570	10	707.40	ACPM	11.299,00	7.992.912,60
2			144.70	ACPM	11.415,00	1.651.750,50
3			664.95	COR	16.340,00	10.865.283,00
4			96.72	COR	16.440,00	1.590.076,80
SUBTOTAL						22.100.022,90
NOTA CREDITO						- 48,40
TOTAL						22.099.974,50

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Niky John Erazo Rodriguez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 5826291
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Distrito Seis De Policia Rionegro
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: niky.erazo@correo.policia.gov.co
31/10/2025 2:21:18 p. m.

Anexo: si

Carrera 70 44-25
Teléfono: (4) 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA